

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21839

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de enero de 2022.

Señor Gerente:

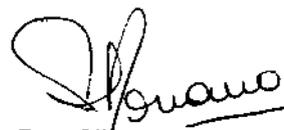
NEUQUEN – CODIGO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 3310 (B.O.: 7/1/22) se modifica en el Código Fiscal, entre las que se pueden mencionar:

- La base imponible para la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos está constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta en las operaciones de compra y venta de monedas digitales realizadas por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones.

- Se incorporan como exentos del pago del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones vinculados a la instrumentación de los contratos de leasing.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada